

Resolución No. 10989 del 30 de diciembre de 2015

Por la cual se implementa un pre pilotaje de Teletrabajo en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 1221 de 2012, tiene por objeto promover y regular el Teletrabajo como un Instrumento de generación de empleo y autoempleo mediante la utilización de tecnologías de la información y telecomunicaciones (TIC).

Que la citada normativa, fue reglamentada por el Decreto 0884 de 2008, dictándose entre otras, disposiciones referentes a los aspectos laborales del Teletrabajo, las relaciones entre las partes (Empleadores y Teletrabajadores), y su respectivo campo de aplicación.

Que el plan de desarrollo Unad 2015-2019 tiene contemplado en el proyecto 25, la modernización de la estructura misional, operativa y funcional, académica y administrativa para la Unad 3.0; el cual tiene como objetivo: Modernizar la estructura misional, operativa y funcional tanto académica como administrativa para crear y mantener condiciones para la innovación y el desarrollo de las ciencias, las profesiones, los oficios y las artes, de sí misma y a la par del entorno que la rodea, con el fin de generar cambios en vez de reaccionar a ellos y propender por la calidad en los servicios ofertados. Este proyecto tiene como meta, planificar y Desarrollar el modelo de Teletrabajo en la UNAD.

Que, en consecuencia, resulta procedente mediante el presente acto administrativo llevar a cabo un pre pilotaje el cual sirve como insumo para una fase dos de piloto, la cual tiene como objetivo proponer en la UNAD un modelo de teletrabajo que contribuya a las problemáticas asociadas a la movilidad de nuestro personal ubicado en diferentes zonas afectadas por este factor, como son los tiempos de desplazamiento; un modelo que responda a nuestras políticas institucionales orientadas a la equidad social, inclusión y equilibrio entre la vida laboral y familiar de nuestro personal, favoreciendo la calidad de vida, el aumento de la productividad laboral, basado en una mayor flexibilidad laboral a los servidores públicos y personal docente.

Que para llevar a cabo lo anterior, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) acoge la definición legal de Teletrabajo contenida en el artículo 2° del Decreto 0884 de 2012, y las condiciones de operación del mismo.

Que la Ley 1221 de 2012, es su artículo 2, establece que el teletrabajo puede desarrollar de las siguientes formas:

UNAD, innovación y excelencia educativa para todos

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

Autónomos, son aquellos que utilizan su propio domicilio o un lugar escogido para desarrollar su actividad profesional, puede ser una pequeña oficina, un local comercial. En este tipo se encuentran las personas que trabajan siempre fuera de la empresa y sólo acuden a la oficina en algunas ocasiones.

Móviles, son aquellos teletrabajadores que no tienen un lugar de trabajo establecido y cuyas herramientas primordiales para desarrollar sus actividades profesionales son las Tecnologías de la Información y la comunicación, en dispositivos móviles.

Suplementarios, son aquellos teletrabajadores que laboran dos o tres días a la semana en su casa y el resto del tiempo lo hacen en una oficina.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Implementar un pre pilotaje de Teletrabajo en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modalidad de Teletrabajo a implementar : Las modalidades de Teletrabajo para el pre pilotaje en la UNAD, serán:

Teletrabajo autónomo: son aquellos funcionarios o docentes que utilizan su propio domicilio o un lugar escogido para desarrollar sus funciones fuera de la oficina.

Teletrabajo suplementario: son aquellos teletrabajadores que laboran dos o tres días a la semana en su propio domicilio o un lugar escogido y el resto del tiempo lo hacen en las instalaciones de la Unad donde se encuentra adscrito el funcionario o docente.

ARTÍCULO TERCERO: Alcance de la aplicación: La Gerencia de Talento Humano para el desarrollo del pre pilotaje seleccionará el personal docente y administrativo para el desarrollo del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Evaluación: La Gerencia de Talento Humano deberá hacer la evaluación anual del pre pilotaje, y de acuerdo a los resultados obtenidos propondrá a la Rectoría, la implementación de una segunda fase de pilotaje con una cobertura mas alta.

ARTÍCULO QUINTO: Jornada de Trabajo: La jornada de trabajo del teletrabajador, será la mismas establecida para los demás Servidores públicos y personal docente de la UNAD.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2015



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR

Rector

Proyecto: Alexander Cuestas Mahecha - Gerente de Talento Humano